

CONVENIO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, QUIEN ESTA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES Y LA C. LICENCIADA MARIZA CÁRDENAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR LOS C. C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ, EDUARDO DE SANTIAGO RAMÍREZ Y JOSÉ BERÚMEN SANTANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SINDICATO"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I).- Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que quienes la representan, tienen personalidad jurídica y facultades para realizar el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción IX y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado.

I.2.- Que quienes lo representan en este acto, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zacatecas para el trienio 2010- 2013.

I.3.- Que en entre sus facultades se encuentra la de celebrar convenios de colaboración con otros municipios de la entidad, con el Estado o con particulares, tal y como lo dispone la fracción XVII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.4.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 1110 de la Colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Zacatecas.

II).- Declara "EL SINDICATO".

II.1.- Que se encuentra legalmente constituido como Sindicato de Trabajadores de la Construcción (C. T. M.), según se desprende del expediente sindical 3/III/2010, integrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje conforme a la Legislación Mexicana.

II.2.- Que el C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ, ha solicitado del apoyo del Gobierno Municipal, para llevar a cabo la ocupación de trabajadores afiliados a "EL SINDICATO", con la contratación de mano de obra en la edificación de obra pública municipal.


II.3.- Que tiene su domicilio ubicado en la Calle Cuitlahúac número 100 de la Colonia Díaz Ordaz de esta Ciudad Capital.


III.- Declaran "LAS PARTES":

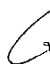
III.1.- El objeto del presente instrumento es la unificación de acciones a efecto de llevar a cabo la contratación de mano de obra de trabajadores de "EL SINDICATO" para la edificación de obras públicas en "EL MUNICIPIO".

Por lo anteriormente declarado, "LAS PARTES" se somete a las siguientes:

CLÁUSULAS:

 PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a recomendar la contratación de mano de obra de trabajadores afiliados a "EL SINDICATO" en la edificación de obra pública de "EL MUNICIPIO", así como a recomendarlos con los constructores que realicen obras públicas para el municipio en los términos señalados.

 SEGUNDA.- Por su parte "EL SINDICATO" se compromete y se obliga a desarrollar los trabajos con la mayor diligencia y calidad que se requiere.

 TERCERA.- "EL MUNICIPIO" será el encargado de vigilar los trabajos que desarrolle "EL SINDICATO", para que se lleven a cabo con apego a la normatividad vigente en el estado y el municipio, obligándose de igual manera a contar con todas las licencias y permisos necesarios para estar en condiciones de cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y vencerá al término de la presente administración municipal.




QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en colaborar en todo aquello que sea necesario para el buen funcionamiento de las acciones a que se comprometen.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan su aceptación al presente convenio en los términos considerados en las cláusulas que anteceden.

Leído que fue a las partes el contenido y alcance legal de todas y cada uno de las declaraciones y cláusulas, por no existir dolo o lesión ni vicios del consentimiento, lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas el día 4 de Febrero del 2011.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL SINDICATO"


C. ARNOLDO ALFREDO
RODRÍGUEZ REYES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS

C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL
SINDICATO DE LOS
TRABAJADORES DE LA
CONSTRUCCIÓN (C.T.M.)


LIC. MARIZA CÁRDENAS
HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. EDUARDO DE SANTIAGO
RAMÍREZ.
SECRETARIO DE TRABAJO

C. JOSÉ BERÚMEN SANTANA.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

**CONVENIO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,
ZACATECAS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS**

CONVENIO Que celebra por una parte el Municipio de Río Grande Zacatecas, a quien en lo sucesivo se le denominará EL MUNICIPIO, representado en este acto por el Lic. MARIO ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ E ING. AMINI YALILI SALCEDO CASATILLO, Presidente y Sindico, respectivamente, de la referida entidad Pública y por la otra parte el Sindicato de Trabajadores de la construcción Similares y Conexos de Zacatecas, a quien en lo sucesivo se le denominará EL SINDICATO, representado en este acto por el C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ, EDUARDO DE SANTIAGO RAMIREZ Y JOSÉ BERÚMEN SANTANA, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Secretario de Organización respectivamente, mismo que celebran el tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO".

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción IX y 78 fracción II de la ley Orgánica del Municipio, es el presidente quien ejecuta las determinaciones del Ayuntamiento y el Síndico quien asume la representación jurídica en la gestión de los negocios de la hacienda municipal.

I.2.- Que entre sus facultades se encuentra la de celebrar convenios de colaboración con otros municipios de la entidad, con el Estado o con particulares, tal y como lo dispone la fracción XVII del Artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que tiene su domicilio en calle Constitución No. 36, Zona Centro de Río Grande, Zacatecas.

II.- DE "EL SINDICATO".

II.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida, tal y como lo acreditan con el expediente sindical 3/III/2010, integrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje conforme a la Legislación Mexicana.

Manuel Saucedo López

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

**CONVENIO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,
ZACATECAS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS**

II.2.- Que el C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ, ha solicitado del apoyo del Gobierno Municipal, para llevar acabo la ocupación de trabajadores afiliados a "EL MUNICIPIO", con la contratación de mano de obra en la edificación de obra pública en "EL MUNICIPIO".

II.3.- Que tiene su domicilio en calle Cuiclahúac número 100 de la colonia Díaz Ordaz de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- El objeto del presente instrumento es la unificación de acciones a efecto de llevar a cabo la contratación de mano de obra de trabajadores de "EL SINDICATO" para la edificación de obras públicas en "EL MUNICIPIO".

Atento a lo anterior, las partes se someten a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a recomendar la contratación de mano de obra de trabajadores afiliados a "EL SINDICATO" en la edificación de obra pública de "MUNICIPIO", así como a recomendarlos con los constructores que realicen obras públicas para el municipio en los términos señalados.

SEGUNDA.- Por su parte "EL SINDICATO" se compromete y se obliga a desarrollar los trabajos con la mayor diligencia y calidad que se requiere.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" será el encargado de vigilar los trabajos que desarrolle "EL SINDICATO", para que se lleven a cabo con apego a la normatividad vigente en el estado y el Municipio, obligándose de igual manera a contar con todas las licencias y permisos necesarios para estar en condiciones de cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y vencerá al término de la presente administración municipal.

Go. B...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

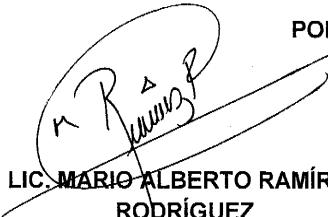
**CONVENIO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,
ZACATECAS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS**

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en colaborar en todo aquello que sea necesario para el buen funcionamiento de las acciones a que se comprometen.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan su aceptación al presente convenio en los términos considerados en las clausulas que anteceden.

Leído que fue a las partes el contenido y alcance legal de todas y cada uno de las declaraciones y clausulas, por no existir dolo o lesión ni vicios del consentimiento, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Rio Grande, Zacatecas, siendo el día 6 de Enero del 2011.

POR "EL MUNICIPIO"

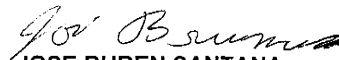

LIC. MARIO ALBERTO RAMÍREZ
RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. AMINI YALILI SALCEDO CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL SINDICATO"


MANUEL SAUCEDO LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL


EDUARDO DE SANTIAGO RAMIREZ
SECRETARIO DE TRABAJO


JOSE RUBEN SANTANA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

SECOP
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Jurídica



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE Y POR LA PARTE DEL SECTOR TRABAJADOR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL SINDICATO" RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA UNIFICACIÓN DE ACCIONES A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PROMOCION DE LA OCUPACIÓN DE LA MANO DE OBRA ESTATAL EN LA EDIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO.

DECLARACIONES.

I.- DECLARA "LA SECRETARIA"

a).- SER UN ORGANISMO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 10 FRACCIÓN V Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

b).- QUE EL SECRETARIO ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y EL ARTICULO 17 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.

c).- TENER LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

d).- CONTAR CON LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA PUBLICA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

e).- TENER CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR DICHO INSTRUMENTO.

f).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SAN ROQUE NO. 240, ZONA CENTRO DE ZACATECAS.

Jose Luis Abana del Rio

II.- DECLARA "EL SINDICATO"

a).- SER UN SINDICATO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA.

b).- QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁN REPRESENTADOS POR EL C. MANUEL SAUCEDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS, POR LO QUE HA SOLICITADO EL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

c).- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

D).- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CUITLAHUAC NÚMERO CIEN COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ EN ZACATECAS, ZAC.

BASADOS EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA UNIFICACIÓN DE ACCIONES A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA MANO DE OBRA ESTATAL EN LA EDIFICACIÓN DE OBRA PUBLICA EN EL ESTADO

SEGUNDA.- POR SU PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS MEDIANTE EL PRESENTE ACTO Y POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA SE COMPROMETE A OCUPAR Y RECOMENDAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUERIRA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS PUBLICAS QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TERCERA.- POR SU PARTE EL SINDICATO SE COMPROMETE Y OBLIGA A DESARROLLAR LOS TRABAJOS CON LA MIXIMA DILIGENCIA A EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON LA CALIDAD DE LOS MISMOS A EFECTO DE IMPLURSAR AL GREMIO.

CUARTA.- LA SECRETARÍA SERÁ LA ENCARGADA DE VIGILAR QUE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLEN LOS MIEMBROS DEL SINDICATO SEA CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL ESTADO.

ASI MISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A CONTAR CON TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ POR EL TERMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN COLABORAR EN TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA BUEN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES A QUE SE COMPROMETEN

Manuel Saucedo Lopez
por Luis Brana del Rio


SÉPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU ACEPTACIÓN AL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA SU VALIDEZ EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

**POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

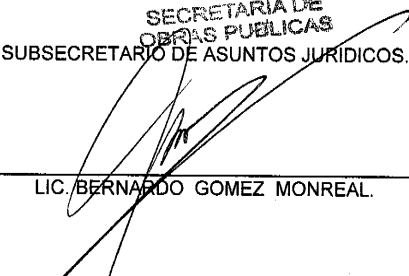
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD
BUSTAMANTE.





ING. PASCUAL ROMAN QUINTANAR.

SECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.


LIC. BERNARDO GOMEZ MONREAL.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN
SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS.**


C. MANUEL SAUCEDO LOPEZ.
SECRETARIO GENERAL.

SECRETARIO DEL TRABAJO.

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.


EDUARDO DE SANTIAGO RAMÍREZ.


JOSÉ LUIS IBARRA DEL RÍO.

**CONVENIO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS.
DE ZACATECAS**

CONVENIO que celebran por una parte el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**", representado en este acto por el LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA y la PROFRA. TEODORA FRANCISCA NOCETTI TIZNADO, Presidente y Síndico respectivamente de la referida Entidad Pública y por la otra parte el Sindicato de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de Zacatecas, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL SINDICATO**", representado en este acto por el C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ, EDUARDO DE SANTIAGO RAMÍREZ y JOSÉ BERÚMEN SANTANA, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Secretario de Organización respectivamente, mismo que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción IX y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, es el Presidente quien ejecuta las determinaciones del Ayuntamiento y el Síndico quien asume la representación jurídica en la gestión de los negocios de la hacienda municipal.

I.2.- Que entre sus facultades se encuentra la de celebrar convenios de colaboración con otros municipios de la entidad, con el Estado o con particulares, tal y como lo dispone la fracción XVII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que tiene su domicilio en Avenida H. Colegio Militar No. 96 Oriente, Zona Centro de Guadalupe, Zacatecas.

II.- DE "EL SINDICATO"

II.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida, tal y como lo acreditan con el expediente sindical 3/III/2010, integrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje conforme a la legislación mexicana.

**CONVENIO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS
DE ZACATECAS**

II.2.- Que el C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ, ha solicitado del apoyo del Gobierno Municipal, para llevar a cabo la ocupación de trabajadores afiliados a "EL SINDICATO", con la contratación de mano de obra en la edificación de obras públicas en "EL MUNICIPIO".


● II.3.- Que tiene su domicilio en calle Cuitlahúac número 100 de la Colina Díaz Ordáz de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- El objeto del presente instrumento es la unificación de acciones a efecto de llevar a cabo la contratación de mano de obra de trabajadores de "EL SINDICATO" para la edificación de obras públicas en "EL MUNICIPIO".

Atento a lo anterior, las partes se someten a las siguientes

CLÁUSULAS :

 ● PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a recomendar la contratación de mano de obra de trabajadores afiliados a "EL SINDICATO" en la edificación de obras públicas de "EL MUNICIPIO", así como a recomendarlos con los constructores que realicen obras públicas para el municipio en los términos señalados.

SEGUNDA.- Por su parte "EL SINDICATO" se compromete y se obliga a desarrollar los trabajos con la mayor diligencia y calidad que se requiera.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" será el encargado de vigilar los trabajos que desarrolle "EL SINDICATO"; para que se lleven a cabo con apego a la normatividad vigente en el Estado y el Municipio, obligándose de igual manera a contar con todas las licencias y permisos necesarios para estar en condiciones de cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y vencerá al término de la presente administración municipal.

CONVENIO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS
DE ZACATECAS

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en colaborar en todo aquello que sea necesario para el buen funcionamiento de las acciones a que se comprometen.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan su aceptación al presente convenio en los términos consignados en las cláusulas que anteceden.

Leído que fue a las partes el contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, por no existir dolo o lesión ni vicios del consentimiento, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo el día 26 de octubre de 2010.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE, ZACATECAS
LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

PROFRA. TEODORA FRANCISCA NOCETTI TIZNADO
SINDICO MUNICIPAL

POR "EL SINDICATO"

MANUEL SAUCEDO LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO DE SANTIAGO RAMÍREZ
SECRETARIO DE TRABAJO

JOSÉ BERÚMEN SANTANA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

OFICIO No. 534/2010
EXP. SINDICAL: 3/III/2010
Zacatecas, Zac. a 4 de mayo del 2010
ASUNTO: Reconocimiento de Comité Ejecutivo Sindical.

C. MANUEL SAUCEDO LÓPEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SIINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE ZACATECAS.
Presente.

Se hace de su conocimiento que con esta fecha, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, se avocó al conocimiento y resolución de la documentación presentada por Usted, procediéndose a la **TOMA NOTA** del Comité Sindical, misma que **regirá un periodo comprendido del día 24 de enero del 2010 al 24 de enero del 2013**, quedando de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL:	MANUEL SAUCEDO LÓPEZ.
SECRETARIO DE TRABAJO:	EDUARDO DE SANTIAGO RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:	JOSÉ BERUMEN SANTANA.
SECRETARIO DEL INTERIOR:	JAVIER IBARRA DEL RÍO.
SECRETARIO DE FINANZAS:	JOSÉ MARIO DE LA ROSA BADILLO.
SECRETARIO DE ACCION POLITICA	MARIO ALBERTO ACEVEDO LOPEZ.
SECRETARIO DEL EXTERIOR:	LEONARDO IBARRA DEL RIO.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:	JOSE LUIS IBARRA DEL RIO.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"LABOR VINCIT OMNIA"
EL SECRETARIO

LIC. JUAN CARLOS ZORRILLA GARCÍA.

JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

confía en Zacatecas, confía en tu Gobierno

Av. Universidad Num. 242 1° y 2° Piso
Fracc. La Loma
Zacatecas, Zac., C.P. 98060
Tels. (492) 922 80 45, 922 80 32